



Municipalidad de
Yerba Buena

-1/2-
YERBA BUENA,

25 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO Nº 907

VISTO: El Expte. N° 12.645-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete conjuntamente con el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José, tramitan el pago de Factura C N° 0001 – 00000201 de fecha 04/09/18, por la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), emitida por la Firma “Transporte Máximo”; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agregan a fs. 02 la referida Factura, emitida por el alquiler del Camión Ford, Dominio XGE 261, durante el mes de Agosto de 2018 y Planilla de Control de Entrada y Salida de dicho vehículo por el período que nos ocupa (fs. 03) conformada por Personal Municipal;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, a fs. 01 expresan que dicha contratación se realizó siguiendo las normativas de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente con respecto a cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc y que la contratación del servicio que nos ocupa se tramita bajo expte. N° 409(M-17-I)-D-18;

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, dando continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06/07 realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: “...podrá también contratarse en forma directa: 1-“Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...”, y concluye su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17(I)-D-18, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma “Transporte Máximo”, de Marino Noelia Stefania, CUIT N° 27-32110765-1, con domicilio en calle Catamarca N° 571 – Yerba Buena – Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad por el Camión Ford, Dominio XGE 261, durante el mes de Agosto de 2018, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago pertinente, según Factura C N° 0001 – 00000201, de fecha 04/09/18, por el importe total de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), emitida por dicha empresa, de conformidad con lo considerado.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

III...
DECRETO Nº 907

25 OCT 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA